ANEXO 15B
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME INNOVA 2025

Resolución de admisión al Programa Pyme Innova

11 de junio de 2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 3 de abril de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, ref. BDNS nº 824198 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 5 de mayo de 2025.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Innova** con fecha 11 de junio de 2025, de las siguientes empresas:

https://inbox.viafirma.com/inbox/app/ccs/v/a6f99561-e188-4baf-a842-e6dc95a0a3c6
Documento firmado digitalmente por:
JAVIER CUESTA (VB) (13/06/2025 09:21 CEST)
EDUARDO FLORES (VB) (13/06/2025 09:30 CEST)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (13/06/2025 10:21 CEST)

	SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	**Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)**	**RAZÓN SOCIAL**	**FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas**
66	SDE-REG-25-000000000003581	SEVICA 1800 SL	Fase I + Fase II
67	SDE-REG-25-000000000004452	IMAGINERIGHT IT GLOBAL SERVICES SL	Fase I + Fase II
68	SDE-REG-25-000000000003531	JUAN A. ROSARIO SL	Fase I + Fase II
70	SDE-REG-25-000000000003479	FUMISUR SL	Fase I + Fase II
71	SDE-REG-25-000000000003833	REDELPLAST SOLUCIONES PLASTICAS SL	Fase I + Fase II
74	SDE-REG-25-000000000004651	SOHISCERT SA	Fase I + Fase II
75	SDE-REG-25-000000000004691	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS LOS ABADES SL	Fase I + Fase II
76	SDE-REG-25-000000000003552	TALENTION CONSULTORIA Y TECNOLOGIA EN RECURSOS HUMANOS SL	Fase I + Fase II
77	SDE-REG-25-000000000004478	KOUPAS SL	Fase I + Fase II
78	SDE-REG-25-000000000003323	GORDILLO CAL DE MORON SL	Fase I + Fase II
82	SDE-REG-25-000000000003336	CONTROL DIGITAL DE PROCESOS SL	Fase I + Fase II
85	SDE-REG-25-000000000004671	BOXPMO PROJECTS SL	Fase I + Fase II
88	SDE-REG-25-000000000003802	MHC SERVICIOS AUXILIARES SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Innovación y seguimiento:**

  Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

  Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

  Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que

https://inbox.viafirma.com/inbox/app/ccs/v/a6f99561-e188-4baf-a842-e6dc95a0a3c6
Documento firmado digitalmente por:
JAVIER CUESTA (VB) (13/06/2025 09:21 CEST)
EDUARDO FLORES (VB) (13/06/2025 09:30 CEST)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (13/06/2025 10:21 CEST)

establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-y-tramnsformacion-digial/pymes-sostenible/ sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla a 11 de junio de 2025

D. Salvador Fernández Salas

Director Gerente

https://inbox.viafirma.com/inbox/app/ccs/v/a6f99561-e188-4baf-a842-e6dc95a0a3c6

Documento firmado digitalmente por:
JAVIER CUESTA (VB) (13/06/2025 09:21 CEST)
EDUARDO FLORES (VB) (13/06/2025 09:30 CEST)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (13/06/2025 10:21 CEST)